



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 266

OCTUBRE 12 DE 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN
NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, Decreto 1083 de 2015, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991 y el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, la Directora General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultada para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que la DNDA es la autoridad administrativa competente en el tema del derecho de autor y los derechos conexos en nuestro país. Sus funciones principales se enmarcan, entre otras, en el Registro Nacional de las obras literarias y artísticas, producciones e interpretaciones y actos jurídicos y contratos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, creó el Centro de Conciliación y arbitraje "Fernando Hinestrosa", mediante **Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012**, para lo cual se construyeron las salas de conciliación y arbitraje y fue necesario liberar espacio en el piso 17 del ECCI donde funciona la Entidad, debiendo retirar el archivo de gestión de las instalaciones, situación que permite evidenciar la necesidad de que tiene de contar con un espacio exclusivo para mantener de manera definitiva el archivo de gestión en un lugar cercano a la DNDA, porque es el producto del desarrollo de su actividad misional y administrativa y requiere continuar con la organización, consulta y almacenamiento por el tiempo que se defina en las Tablas de Retención Documental.

Que en la actualidad la DNDA tiene conservados y organizados los archivos de gestión en una bodega ubicada en la planta baja del Edificio Centro de Comercio Internacional a un precio razonable y es necesario continuar con el servicio de la bodega en calidad de arrendamiento para el almacenamiento del archivo de gestión, los cuales se encuentran empacados en cajas para archivo inactivo referencia X-200 almacenados por dependencias y por año y se dispone de un listado en Excel, donde se asigna un número a cada carpeta con el nombre del expediente para ubicarlo cuando se requiera consultarlo y tener la disponibilidad de respuesta oportuna a los requerimientos de los usuarios de la entidad y de los entes de control.

Que la presente contratación cubre dos (2) vigencias, 2017 y 2018, razón por la cual se solicitó una vigencia futura hasta el 31 de julio de 2018 (9 meses) y no hasta el 31 de octubre de 2018 (1 año) porque este último término cubre un periodo que corresponde a la entrada en vigencia de un nuevo Gobierno, por esta razón del 01 de agosto al 31 de octubre de 2018 no se incluye en la solicitud de autorización de vigencia futura ni en la presente contratación.

Que la DNDA realizó el trámite de solicitud de la vigencia futura ante el Ministerio Hacienda y el crédito público y la misma fue autorizada con el número de radicado 2-2017-017196, quedando registrada en el SIIF el 19 de mayo de 2017 con el número 22917.

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bien inmueble.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, el cual fue señalado de la misma manera en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el Estudio Previo del 12 de octubre de 2017, se justificó la escogencia de un contratista utilizando como modalidad de selección la Contratación Directa con el objeto de “Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

Que para iniciar el proceso en la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de un bien inmueble (depósito), se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 5017 del 10 de marzo de 2017 ajustado el 12 de octubre de 2017 por el rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos bienes inmuebles, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$872.674,00)** M/Cte incluido I.V.A., expedido por la Subdirectora Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para cubrir el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, y se tiene autorizada una vigencia futura por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicada por el Ministerio con el número . 2-2017-017196 y por la DNDA con el No. 1-2017-49451 del 07 de Junio de 2017 y autorización SIIF No. 22917 del 19 de mayo de 2017 en la cual se encuentra una suma aprobada para el presente proceso contractual por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.054.359,00)** incluido IVA para la vigencia 2018 por concepto de arrendamiento de la bodega de ECCI del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada, en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución la celebración de un contrato de arrendamiento de un inmueble entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** Nit. 800.185.929-2, y el **EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL P-H** Nit. 860.050.142-1, con fundamento en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la presente contratación es: “Arrendamiento del depósito S3-02 ubicado en la Calle 27A No. 13A-30 del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., para uso exclusivo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de almacenar el archivo de gestión, documentos y materiales propiedad de la Entidad, garantizando su confidencialidad y conservación”.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial destinado para la presente contratación directa es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$3.927.033,00)** incluido I.V.A por el Rubro A-204102, “Arrendamiento bienes inmuebles” por el término de nueve (9) meses, distribuidos de la siguiente manera: **1) VIGENCIA 2017:** La suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$872.674,00) M/Cte incluido I.V.A.**, respaldados con el CDP 5017 del 10 de marzo de 2017 y ajustado el 12 de octubre de 2017 expedido por la Subdirectora Administrativa para la vigencia 2017, es decir para el servicio que se reciba durante los meses de noviembre y diciembre de 2017, y **2) VIGENCIA 2018:** Autorización de vigencia futura radicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con número de radicación 2-2017-017196 del 07 de junio de 2017 y por la DNDA con el No. 1-2017-49451 y autorización en SIIF con No. 22917 por valor **TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.054.359,00)** incluido IVA, para la vigencia 2018 para cubrir los costos de los servicios prestados por siete meses, es decir, del 01 de enero al 31 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN NÚMERO 266 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017

Continuación de la resolución por medio de la cual se profiere el acto de justificación de un proceso por la modalidad de Contratación Directa para el arrendamiento de bien inmueble.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Grupo de Compras, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Piso 17, de la ciudad de Bogotá, en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, la presente Resolución deberá ser publicada en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO